

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de Noviembre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.
CONCEJALES : LUIS MARIA SAGRESO IBAÑEZ.
JULIAN ROJAS VENTOSA
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.

NO ASISTIERON :

MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ
MANUEL PALACIOS CORRAL
GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y hallándola todos conforme, es aprobada por unanimidad.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del acta de licitación de fecha 27 de Octubre de 2.002, de la subasta para el arrendamiento de varias fincas de propiedad municipal, que se adjudicaron provisionalmente de la forma siguiente :

- A D. Julio Abel López Davalillo Arnáez :

Lote 1. Compuesto por la parcela 28 del polígono 1, con una superficie de 1,3240 Has. y parcela 44 del polígono 1, con una superficie de 2,4886 Has., en el precio de 696 euros.

Lote 2. Compuesto por las parcelas siguientes : Parcela 193 del polígono 3, con una superficie de 1,7560 Has. y parcela 192 del polígono 3, con una superficie de 0,7557 Has., en el precio de 676 euros.

Parcela 251 del polígono 4, con una superficie de 2,6796 Has., en el precio de 743 euros.

Parcela 186 del polígono 3, con una superficie de 1.0378 Has., en el precio de 280 euros.

- A D. José Luis López Davalillo Barquín, la parcela 150, del polígono 2, con una superficie de 0,8397 Has., en el precio de 234 euros.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la fincas de propiedad municipal, a las personas señaladas anteriormente y en las condiciones descritas, con plena sujeción al pliego de condiciones obrante en el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el correspondiente contrato administrativo.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REPARACION DE CAMINO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RODEZNO.

Dada cuenta de la orden 8/2000, de 10 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias a las corporaciones locales.

Vista la resolución nº.1772, de 3 de septiembre de 2.001, por la que se definen, para el año 2.002, determinados criterios a efectos de las subvenciones para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias a las corporaciones locales.

Vista la memoria valorada para la reparación de camino en el Término Municipal de Rodezno, redactada por el Técnico Municipal, D. Jesús María Irazola Galarreta, por un presupuesto de ejecución por contrata de 109.085,11 euros.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la subvención máxima que proceda para la financiación de la obra de reparación de camino en el Término, Municipal de Rodezno, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar la parte de la inversión que no sea subvencionada.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba, para que en representación de este Ayuntamiento formule la correspondiente solicitud a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

4º.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios prestados a la Agricultura, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y los informes del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda :

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios prestados a la Agricultura, en su artículo 6. Cuota tributaria.

2º. Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de La Rioja", y en tablón de anuncios de la Corporación.

3º. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la modificación de la Ordenanza.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA UE. 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Vista la Escritura de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, presentada por Don Gregorio Palacios Martínez y otorgada ante el notario don Tomás Sobrino González número de protocolo 641.

Vistos los informes técnico y jurídico y el resultado de la información pública, los cuales coinciden en la corrección del proyecto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº. 2", formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de Haro, La Rioja, D.Tomás Sobrino González, en fecha 29 de Julio de 2.002, con el nº 641 de su protocolo y suscrito por la totalidad, según manifiestan, de los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución citada.

SEGUNDO.- Aceptar formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento, los terrenos destinados a viales y a zona verde pública.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA.

Dada cuenta de las competencias otorgadas a los Municipios en materia de control de vertidos a las redes de alcantarillado según lo establecido en la Ley 5/2.000, de saneamiento y depuración en La Rioja y su Reglamento de Desarrollo (Decreto 55/2.001).

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de los medios, ni servicios técnicos suficientes para asumir dichas competencias, la Corporación, por unanimidad, acuerda delegar en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja la competencia en materia de control de vertidos a las redes de alcantarillado.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RODEZNO.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, consistente en ampliación de suelo urbano en el Barrio de las Bodegas y visto el informe de Secretaría.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, consistente en ampliación de suelo urbano en el Barrio de las Bodegas, promovido por D. Javier Alfaro Fernández y D. José Luís Varona Martín, y redactado por los arquitectos, D. J. Carlos Madrigal y D. Alfonso Samaniego.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico “LA RIOJA”. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

8º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION N°. 1 DEL PRESUPUESTO DE 2.002.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de crédito nº. 1 del Presupuesto de 2.002.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº.1/2002, de suplemento de crédito presupuestario, por importe de 51.086,03 euros, con cargo al remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de quince días, para reclamaciones, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de La Rioja, una vez aprobado definitivamente.

Concluido este punto y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintidós horas, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,